



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (09-05-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **PAOLA MERCEDES CURIEL GOMEZ** contra de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)**.

RAD. 44.001.3105.002-2022-00094-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la señora **PAOLA MERCEDES CURIEL GOMEZ**, a través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra de La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)**, motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería al doctor **ALEX EFREN CURIEL GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.084.606 expedida en Riohacha y T.P No. 218.191 expedida por el C.S de la J., como apoderado de la señora **PAOLA MERCEDES CURIEL GÓMEZ** en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

De otro lado, analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora se observa que se encuentran reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del C.P.T., en concordancia con el Decreto 806 de 2020 en sus artículos 5 y 6, por lo que se admite la demanda de la referencia.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, recibirá notificaciones en la carrera 7 A No. 12-15, con correo electrónico oficinajuridica@corpoguajira.gov.co, servicioalcliente@corpoguajira.gov.co

A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO. Recibirá notificaciones en la Calle 70 No 4-70 en la Ciudad de Bogotá D.C Correo Electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha **9 MAY 2022**
se notifico por anotación en el estado
Nº 16 de fecha **10 MAY 2022**